

REG. CAACH N° 523, 02.09.2010
Tramitaciones - Otros 432-12

Es 1 página

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS/CHILE
DIRECCION REGIONAL DE ADUANAS VREGION
DEPTO. TECNICAS ADUANERAS
UNIDAD TECNICA

FAX N° 25. /

VALPARAISO,

- 1 SEP 2010

DE.:DIRECTORA REGIONAL ADUANA V REGION

A.: SRES. CAMARA ADUANERA Y ANAGENA

COMUNICO A UDS. QUE POR OFICIO ORD. N° 13834 DE 23.08.2010, EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS HA INTERPRETADO RESPECTO A LAS EXIGENCIAS FORMALES, QUE PARA EFECTOS DE SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DERECHOS, DEBE CUMPLIR EL IMPORTADOR EN LAS DECLARACIONES JURADAS DE LAS IMPORTACIONES QUE ESTE REALICE, PARA EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE-CHINA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 31 LETRA a), SEÑALANDO, QUE EL TRATADO SOLO INDICA QUE LA DECLARACION ESCRITA DEBE REALIZARLA EL IMPORTADOR; POR CONSIGUIENTE, LO DETERMINANTE ES QUE QUIEN ACTÚE EN REPRESENTACIÓN DEL IMPORTADOR, ACREDITE RAZONABLEMENTE DICHA PERSONERÍA, YA SEA EN LA DECLARACION MISMA, O EN UN DOCUMENTO ANEXO CONFORME A LAS NORMAS GENERALES.

LO ANTERIOR, A OBJETO SE PONGA EN CONOCIMIENTO DE SUS ASOCIADOS Y EVITAR RECHAZOS EN LA DEVOLUCIONES DE DERECHOS QUE SE PRESENTEN EN ESTA DIRECCION REGIONAL DE ADUANAS.

SALUDA ATENTAMENTE A UDS.



ANA MARÍA VALLINA HERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL ADUANA
V REGION



AMVH/AG/AMMF/ammf